

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0171/10**

VISTO:

El Expediente N° 1018/10 del 10 de Agosto de 2010 por el cual la Cooperativa Agraria de Tres Arroyos Ltda. solicita la habilitación de un predio para la venta de Combustible (Agroservice); y

CONSIDERANDO:

Que según documentación obrante en el expediente de la referencia la Dirección de Obras Públicas informa que el inmueble designado catastralmente como Circ. XIII, Secc. B Mz 16, Parc 1, se encuentra ubicado según Ordenanza de Zonificación 1165/92 en Área Complementaria.

Que la mencionada norma y sus modificatorias establecen que los comercios destinados a la venta de combustibles (Agroservice) sólo se podrán habilitar en Área Rural.

Que por el Decreto- Ley 6769/58 – Ley Orgánica Municipal – Art. 27 inc. 1 y 29 inc. 7 corresponde al Honorable Concejo Deliberante reglamentar la radicación, habilitación y funcionamiento de los establecimientos comerciales e industriales, en la medida que no se opongan a las normas que al respecto dicte la Provincia y que atribuyan competencia a organismos provinciales, y establecer las zonas industriales y residenciales del partido, imponiendo restricciones y límites al dominio par la mejor urbanización.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Cooperativa Agraria de ===== Tres Arroyos Ltda. la habilitación solicitada mediante Expediente N° 1018/10 como excepción a la normativa vigente, Ordenanza N° 1165/92 y sus modificatorias, por los fundamentos de hecho y derecho contenidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º) La habilitación autorizada a otorgar en el artículo precedente quedará sujeta al ===== cumplimiento, por parte de la Cooperativa solicitante, de los requisitos, condiciones técnicas y reglamentarias que dispone el Departamento Ejecutivo y las leyes que rigen este tipo de actividades.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Octubre de 2010.-